

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZE INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

INICIADO EN SESIÓN: 18 de febrero del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Puntos Constitucionales

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

**DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN
PRESENTE.**

La suscrita diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez y Diputado Asael Sepúlveda Martínez, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante ésta representación popular, Iniciativa de reforma por adición de un último párrafo al artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de seguridad vial, con el objetivo de proteger la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas del estado y los municipios, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Para promover la cultura vial y desarrollar políticas públicas que ayuden a reducir las muertes por accidentes automovilísticos, se creó en el año 2018 el Observatorio Ciudadano de Seguridad Vial, primero en su tipo en México tomando como modelos a España y Argentina.

En este contexto, informa dicho observatorio que el 30% de los accidentes viales que se registran en Monterrey y su área metropolitana están involucrados jóvenes, entre los 15 y 29 años, lo anterior en el marco de su informe correspondiente al bimestre mayo-junio del 2019 y destacó que en este periodo se registraron 9 mil 576 hechos de tránsito.

Dicho organismo informa que 22 personas perecieron en este bimestre, de los cuales 12 murieron por causa de atropello, 7 por estrellamiento, 1 por derrape de moto, 1 por alcance y 1 por choque de frente.

En el contexto nacional, de 2015 a noviembre de 2018, 44 mil 364 personas en México han muerto en accidentes de tránsito, mientras que 110 mil 427 personas han resultado lesionadas por la misma causa.

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2018, cada 24 horas mueren en el país 32 personas en accidentes de tránsito, mientras que 81 resultan heridas por la misma causa. La cifra incluye tanto a personas que iban en los vehículos involucrados, así como a gente en el exterior de los mismos como peatones, ciclistas entre otros.

Algunos países han adoptado lo que se conoce como Visión Cero, que consiste en asumir que todo accidente de tránsito es prevenible, teniendo como principios: que nadie debe morir ni sufrir lesiones en las vías públicas; que las calles y los vehículos deben adaptarse en mayor medida a las condiciones del ser humano; que el resguardo de la integridad física de las personas que transitan en las vías públicas es responsabilidad de

todos; y que es aceptable que ocurran este tipo de accidentes, pero no que resulten en lesiones serias.

Creemos que, para todos, es devastador el impacto que ocurre en las familias cuando un integrante muere o resulta severamente lesionado a causa de un accidente de tránsito, cuando un alto porcentaje de las muertes, lesiones y discapacidades por esta causa son prevenibles.

De la misma forma, la Organización Mundial de las Salud, en el 2016 proyectó que para el 2020, los traumatismos resultantes de los accidentes de tránsito podrían ser la tercera causa de muerte y discapacidad en el mundo. (<https://www.gob.mx/conadis/articulos/los-accidentes-de-transito-y-la-discapacidad?idiom=es>)

Asimismo, en marzo de 2010, la resolución A/64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 2011–2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el objetivo de estabilizar y

posteriormente reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo, fortaleciendo las actividades en los planos nacional, regional y mundial en materia de seguridad vial; particularmente en los ámbitos de gestión de la seguridad vial, infraestructura vial, seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, educación para la seguridad vial y la atención después de los accidentes.

(https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/UN_GA_resolution-54-255-es.pdf)

Con información del INEGI, el Estado de Nuevo León encabeza el nada honroso primer lugar en accidentes de tránsito con más de 80 mil eventos en 2019, frente a estos datos, es necesario tomar en cuenta que en la ciudad de Monterrey casi el 98 por ciento de las vías son para uso de los autos, y solo el 2 por ciento para los peatones. (<https://www.inegi.org.mx/temas/accidentes/>)

Para nuestro Grupo Legislativo, la convivencia de los distintos modos de transporte, sin una infraestructura vial que garantice seguridad, genera choques, colisiones, atropellamientos y, en consecuencia, muertos, heridos y discapacitados, en la que los más afectados son, generalmente, los más vulnerables: peatones, motociclistas y ciclistas.

Esta situación requiere de distintas perspectivas para planificar acciones coordinadas y orientadas a disminuir la inseguridad vial y sus costosas y lamentables implicaciones socioeconómicas y ambientales.

Finalmente, queremos señalar que, para nuestro Grupo Legislativo, es importante reforzar el marco jurídico en materia de seguridad vial, pues aspiramos a vivir en una ciudad humana, una ciudad que no represente un riesgo permanente para nuestras vidas, una ciudad para nuestras niñas y niños, queremos regresar vivos a nuestros hogares y que nuestros seres queridos regresen también.

Por estas consideraciones, solicito a éste H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Único. - Se reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, por adición de un último párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 3.-

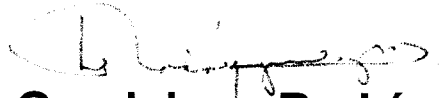
...

Toda persona tiene derecho a la seguridad vial. El Estado y los Municipios, establecerán acciones y programas que tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas del Estado, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros.

T R A N S I T O R I O

Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a febrero de 2020.



Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez.



**Dip. Asael Sepúlveda Martínez.
Coordinador del Grupo Legislativo
Del Partido del Trabajo.**